Uniempresarial
Fundación Universitaria Empresarial

Bogotá D.C. 29 de abril de 2024

Señor
JORGE ROMERO
Delegado de los Promotores
Proyecto 1653/2023
jarc-80@hotmail.com
Ciudad

Asunto: respuesta a solicitud con radicado 20246820127241(promotores de las iniciativas ciudadanas)

De manera atenta y en atención a la solicitud, recibida el día 01 de abril de 2024 por la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y trasladada a esta institución el 8 de abril de 2024, damos respuesta de conformidad con la información reportada por la Dirección de Relacionamiento Empresarial de UNIEMPRESARIAL y acorde con lo establecido en el Convenio de Asociación CAS 369-2023, la invitación presentada, el Anexo técnico, la propuesta y demás documentos que soportan el convenio del asunto, así:

1- *¿Se pasaron hojas de vida de algunos promotores o de sus delegados para ser tenidos en cuenta en la contratación No ha sido así?*

Nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

Los requisitos del recurso humano requerido para la ejecución del proyecto están establecidos en el Anexo Técnico del proyecto 1653 del CAS 369 de 2023, el cual podrá ser consultado en la plataforma SECOP II en su numeral 5 establece: *". FASE VII: RECURSO HUMANO Y CIERRE DE PROYECTO"*. Que corresponden a:

1 profesional Especializado (coordinador del proyecto)
4 profesionales Universitarios
3 promotores (dinamizadores)
2 dinamizadores
3 técnicos I

En el Comité, en sesión del 9 de febrero de 2024, se acordó que para la selección del personal se realizaría una convocatoria pública a través de la página web de la Alcaldía Local.

En la convocatoria pública de los perfiles requeridos se publicaron el día 13 de febrero del 2024 a través de las pagina oficial de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe en el siguiente enlace: http://www.rafaeluribe.gov.co/transparencia/informacion-interes/convocatoria/convocatoria-contratacion-cas-369-2023 . Tal como se observa en la imagen No1. En dicha convocaría se indicaron las instrucciones y los requisitos para la

postulación de los aspirantes. Además, de señalarse que los aspirantes debían enviar su hoja de vida al correo proyectoruu@uniempresarial.edu.co, creado exclusivamente para la ejecución del proyecto de Rafael Uribe.

Imagen 1. Captura de pantalla de convocatoria

Inicio » Transparencia » Información de Interés » Convocatorias » Convocatoria para Contratación CAS 369 - 2023

Enviado por webmasterlocal el Mar, 02/13/2024 - 11:23
Clasificación: Empleo
Descripcion:
La Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y la Fundación Universitaria Empresarial Uniempresarial, filial de la Cámara de Comercio de Bogotá, a través del convenio de asociación CAS 369-2023, abren sus puertas a profesionales comprometidos con el desarrollo social y comunitario de nuestra localidad. A través de esta convocatoria pública, se invita a todos los interesados a participar en el proceso de selección para diferentes perfiles profesionales que contribuirán al fortalecimiento de proyectos y actividades en beneficio de la comunidad.

Detalles de la Convocatoria:

- Fecha única de recepción de documentos: Miércoles 14 de febrero de 2024.
- Horario: 00:00 am y 11:59 pm.
- Correo de envío: proyectoruu@uniempresarial.edu.co

Instrucciones: Adjuntar su Hoja de Vida con soportes de estudio y experiencia profesional en un solo archivo PDF. Indicar en el asunto del correo el cargo al cual aplica.

Se dará prioridad a las personas que residan en la Localidad de Rafael Uribe Uribe.
Incluir en el correo la dirección de residencia y anexar un documento que certifique dicha información (certificado de residencia, recibo público, declaración juramentada, etc.).

Vacantes Disponibles:

1. **Profesionales en Sociología, Trabajo Social y Afines, Filosofía, y Afines, Psicología, Lenguas Modernas (Otros de Ciencias Sociales y Humanas).**
 - Perfil: Profesionales o especialistas en las áreas mencionadas con dos años de experiencia profesional debidamente certificada.
 - Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios.
 - Plazo: Seis (6) meses.
 - Honorarios: $4.683.867.

2. **Profesional en Diseño Gráfico – Diseñador.**
 - Perfil: Profesionales en diseño gráfico con dos años de experiencia profesional debidamente certificada.
 - Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios.
 - Plazo: Seis (6) meses.
 - Honorarios: $4.683.867.

3. **Profesionales en Ciencias de la Salud, Enfermería, o Fisioterapia.**
 - Perfil: Profesionales en ciencias de la salud, enfermería, o fisioterapia con dos años de experiencia profesional debidamente certificada.
 - Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios.
 - Plazo: Seis (6) meses.
 - Honorarios: $4.683.867.

4. **Técnicos Administrativos (3 Vacantes).**
 - Perfil: Título Técnico o Tecnólogo en cualquier área con experiencia mínima de un (1) año como apoyo administrativo en proyectos sociales.
 - Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios.
 - Plazo: Seis (6) meses.
 - Honorarios: $3.685.418.

5. **Dinamizadores.**
 - Perfil: Bachiller con mínimo un (1) año de experiencia en trabajo comunitario en áreas de seguridad, convivencia, y/o derechos humanos, con residencia en la Localidad de Rafael Uribe Uribe.
 - Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios.
 - Plazo: Seis (6) meses.
 - Honorarios: $2.000.000.

Funciones y Responsabilidades:
- Las funciones y responsabilidades específicas para cada perfil se detallan en la convocatoria y están en consonancia con la naturaleza de cada posición.

Nota Importante: El contratista asumirá el pago de la seguridad social y se aplicarán los descuentos de ley correspondientes. El contrato se realizará entre Uniempresarial y el contratista seleccionado.

¡La Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe espera contar con tu participación para seguir construyendo una comunidad más fuerte y próspera!

Fuente: -web máster local -Alcaldía de Rafael Uribe Uribe

Una vez recibidas las hojas de vida el 14 de febrero de 2024, se realizó una verificación de los documentos adjuntados por los postulantes a las vacantes por prestación de servicios adicionalmente se realizó un análisis de la información, para validar si cumplían los requisitos. La Dirección de Recurso Humano de UNIEMPRESARIAL realizó una preselección de los que cumplían los requisitos (se anexa a esta comunicación tanto el informe de validación de postulantes, como de la lista de los que quedaron preseleccionados a presentar ante el comité).

Se convocó a Comité Técnico de Seguimiento el 01 de marzo del 2024 para presentar el informe y evaluar las hojas de vida de los aspirantes a hacer parte del equipo de asistencia técnica conforme a la convocatoria realizada y lo estipulado en el Anexo Técnico punto 3.1.1. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y SUS FUNCIONES, entre las cuales se encuentra las de *"evaluar las hojas de vida de los candidatos a conformar el equipo de asistencia técnica con sus respectivos soportes, las cuales serán aprobadas de forma definitiva por el Alcalde Local como ordenador del gasto"*.

Por último, luego de haberse realizado la sesión del Comité para validar el análisis de los postulantes, se radicaron las hojas de vida ante el Centro de Información y Documentación - CDI en la Alcaldía el 6 de marzo de 2024 con radicado No. 20246810027402, luego se envió vía correo electrónico el 14 de marzo de 2024 a la Supervisión del contrato con la lista de los preseleccionados y validados en el mencionado Comité, junto con sus soportes. Posteriormente, se recibió correo de aprobación definitivo de los aspirantes por parte del Alcalde Local el 18 de marzo de 2024.

2- *En este Momento llevamos 45 días del acta de inicio y No se ve que el proyecto avance:*

El proyecto ha realizado acciones de ejecución como se indica a continuación:

Reunión inicial de conformación del Comité técnico.	9/02/2024
Convocatoria del personal por páginas de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe para recibir HV.	13/02/2024
Aprobación por el Comité Técnico del cronograma y validación de postulantes	1/03/2024
Comité técnico para aprobación de presentación técnica del proyecto.	8/03/2024
Envío de UNIEMPRESARIAL a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe de HV.	6/03/2024
Aprobación de HV por la Alcaldía Loca de Rafael Uribe Uribe	14/03/2024
Presentación de ejecución ante la Junta Administradora Local.	22/03/2024

Se está pendiente de realizar la fase de inscripción de beneficiarios, una vez se suscriba el pendiente otrosí para aclarar los aspectos jurídicos, entre ellos ampliar el plazo de ejecución para garantizar la contratación de las personas por los seis meses de acuerdo con lo establecido en el Comité Técnico de Seguimiento. Para ello la UNIEMPRESARIAL, ha realizado varias solicitudes dirigidas a la Alcaldía Local de Rafael Uribe para que sean analizadas técnica y jurídicamente mediante los siguientes oficios con radicados: 20246810037252, 20246810034672, y

20246810040382, los cuales han sido discutidos en mesas de trabajo en conjunto con la Alcaldesa y la supervisión del convenio, de esa manera se tiene contemplado aclarar mediante otrosí modificatorio en el SECOP II a más tardar la próxima semana por parte de la Alcaldía para poder continuar con la ejecución.

3- Por este Motivo Usted es tan amable y me regala la Grabación de la Reunión del Comité Técnico del proyecto 1653, Realizada el día marzo 01/2024, Hora: 10:00 am. Instalaciones alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, Segundo piso, Sala de juntas.

La grabación de la reunión del Comité Técnico del proyecto 1653 contiene imágenes y la voz de personas naturales, información considerada como datos personales de carácter sensible, por lo que, en su recolección, uso, circulación, almacenamiento y disposición deben aplicarse los principios de confidencialidad y acceso y circulación restringida consagrados en la Ley 1581 de 2012 (literal f y h del artículo 4). En este sentido, la Ley 1581 de 2012, señala la obligación de los Responsables del tratamiento (Quien recolectó o registro la información) de obtener una autorización de los asistentes o Titulares de los datos, para que esta información pueda ser compartida con terceros.

De otro lado, es necesario tener en cuenta que su petición no se enmarca en las excepciones contempladas en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, para suministrar la información sin que medie la autorización de sus Titulares. Veamos:

> *"**Artículo 10.** Casos en que no es necesaria la autorización. La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:*
>
> *a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;*
> *b) Datos de naturaleza pública;*
> *c) Casos de urgencia médica o sanitaria;*
> *d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;*
> *e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.*
>
> *Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley."*

Por lo expuesto, es necesario que la solicitud cumpla con los criterios señalados en el artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, para proceder con la entrega de la grabación solicitada, es decir, solo podrá suministrarse a las siguientes personas:

a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;

b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;

c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

En suma, es importante precisar que cualquier grabación que contenga imágenes y voz, implica garantizar derechos fundamentales a sus Titulares, de tal manera que cuando no se autoriza el suministro de sus datos a terceros no podrán ser entregados. Así pues, no es procedente brindarle la grabación solicitada por cuanto en esta reposan datos e imágenes personales que pueden considerarse de carácter sensible y solo podrán suministrarse en los casos descritos en el artículo 10 y 13 de la Ley 1581 de 2012.

4- *Como usted Doctor D.vasquez es el Coordinador general del contrato de la Uniempresarial con la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe Solicito los nombres y las hojas de vida de las personas contratadas para este proyecto.*

Respuesta: Frente a esta pregunta, lo primero es aclarar que el Señor Diomer Vasquez no es el coordinador del convenio CAS 369 de 2024, si no el supervisor del convenio por parte de UNIEMPRESARIAL. Frente a la contratación del personal, se indica que a la fecha el personal postulado en la convocatoria pública no se ha contratado por las razones expuestas en el punto número 2.

5- *Además, porque es de su conocimiento que pasé hojas de vida de las personas allegadas a los Promotores y me dicen NO los han llamado Para decirles Si los contratan O No los contratan.*

Reitero que la selección de los aspirantes a ser parte del equipo técnico de ejecución del convenio, se realizó conforme el procedimiento establecido en el Comité de Seguimiento y explicado ampliamente en el numeral 1 de la presente comunicación. La cual, se realizó mediante un enlace especifico, el cual fue creado y gestionado por la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y su respectivo equipo de comunicaciones, teniendo en cuenta lo que indica el Anexo Técnico. Y como wse indicó en el numeral 4, se está a la espera de la respuesta por parte de la Alcaldía Local de la aceptación del otrosí modificatorio para poder contratar el personal por el tiempo de seis meses.

Gracias por la atención prestada, sea esta la oportunidad para informarle que estamos prestos a responder cualquier petición o inquietud adicional que tenga.

Atentamente,

JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA
Rector
Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá - UNIEMPRESARIAL